

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 150



martes, 12 de agosto de 2025

C.V.E.: BOPBUR-2025-150

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

###### DEPENDENCIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Solicitud de declaración de impacto ambiental y de autorización administrativa previa de la instalación de planta solar fotovoltaica Villa FV y parte de su infraestructura de evacuación, en varios términos municipales de la provincia de Burgos. Código: PFot-1172

4

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Orden de mandato para la sumisión de inmueble, sito en plaza Mayor, n.º 11, a inspección técnica de edificaciones

7

Nombramiento como personal eventual de confianza y/o asesoramiento especial de una plaza de jefe de Gabinete de Prensa/Protocolo

13

##### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de un matrimonio civil

16

##### AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número tres para el ejercicio de 2025

17

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

###### ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

###### Sección de Tributos

Aprobación del padrón y lista cobratoria del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio de 2025 y anuncio de cobranza

18



## sumario

<b>AYUNTAMIENTO DE CABAÑES DE ESGUEVA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2024	21
<b>AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE</b>	
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número cuatro para el ejercicio de 2025	22
<b>AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS</b>	
Aprobación del proyecto de obra para repavimentaciones asfálticas en varias calles	23
Aprobación de la memoria valorada para la reparación de la red de saneamiento de las pluviales en un parque	24
<b>AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR</b>	
<b>ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA CARMELO ALONSO BERNAOLA</b>	
Nombramiento propuesto para cubrir una plaza de profesor de saxofón	25
Contratación para diversas plazas como personal laboral fijo discontinuo de esta escuela	26
<b>AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL</b>	
Aprobación de la memoria valorada de obras de pavimentación de diversas calles	27
<b>AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO</b>	
<b>TRIBUTOS</b>	
Exposición pública de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2025 y de las liquidaciones resultantes	28
<b>AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2024	30
<b>AYUNTAMIENTO DE PANCORBO</b>	
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número cuatro para el ejercicio de 2025	31
<b>AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE LA MATA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2024	32
<b>AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2024	33
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA</b>	
Bajas de oficio en el padrón municipal de habitantes	34



## sumario

### **JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE MUÑO**

Cuenta general del ejercicio de 2024 35

### **JUNTA VECINAL DE OTEO**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2025 36

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número tres para el ejercicio de 2025 37

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS CARRETAS**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2025 38

### **JUNTA VECINAL DE SALINAS DE ROSÍO**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2025 40

### **JUNTA VECINAL DE SAN CLEMENTE DEL VALLE**

Cuenta general del ejercicio de 2024 41

### **JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número cinco para el ejercicio de 2025 42

### **JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DEL VALLE**

Cuenta general del ejercicio de 2024 43

### **JUNTA VECINAL DE VALTIERRA DE RIOPISUERGA**

Cuenta general del ejercicio de 2023 44

Cuenta general del ejercicio de 2024 45

## **V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES**

### **SODEBUR**

#### **SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS**

Resolución definitiva de la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de la transferencia de negocios en el medio rural 2025 46



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### DEPENDENCIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración de impacto ambiental y autorización administrativa previa de la instalación planta solar fotovoltaica «Villa FV», de 148,63 MW de potencia instalada, y parte de su infraestructura de evacuación, situada en los términos municipales de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, Valle de Manzanedo, Los Altos y Merindad de Valdivielso, en la provincia de Burgos; promovida por la mercantil «ISC Greenfield 5, S.L.». CÓDIGO PFot-1172.

A los efectos de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental; en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración de impacto ambiental y autorización administrativa previa de la instalación de planta solar fotovoltaica «Villa FV» de 148,63 MW de potencia instalada y parte de su infraestructura de evacuación; situada en los términos municipales de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, Valle de Manzanedo, Los Altos y Merindad de Valdivielso, en la provincia de Burgos.

Dicha infraestructura de evacuación consiste en líneas eléctricas subterráneas en alta tensión a 30 kV, que conectan los centros de transformación de la planta solar fotovoltaica «Villa FV» entre sí, y con la subestación Villa 30/220 kV; la subestación Villa 30/220 kV; una línea eléctrica de alta tensión a 220 kV con origen en la subestación Villa 30/220 kV y final en la subestación colectora Las Mazorras 220 kV; y la ampliación de la subestación colectora Las Mazorras 220 kV.

El resto de la infraestructura de evacuación, desde la subestación colectora Las Mazorras 220 kV, incluida esta, hasta su conexión a la red de transporte, en la subestación Las Mazorras 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U., no forma parte de este expediente con código PFot-1172.

Órgano competente, a los efectos de autorizar la instalación indicada: Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano ambiental, a los efectos de formular la necesaria declaración de impacto ambiental por estar la referida instalación sujeta a evaluación de impacto ambiental ordinaria: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano tramitador, a los efectos del trámite de información pública y alegaciones, consultas y recepción de los informes que son resultado de dichas consultas: Dependencia



de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, calle Vitoria, 34, 09004 Burgos.

Promotor-peticionario: «ISC Greenfield 5, S.L.», con CIF número B72373517, con domicilio a efectos de notificaciones postales en la calle Méndez Álvaro, 44, 28024 Madrid (Madrid), y a efectos de notificaciones electrónicas (gestion.villa@repsol.com).

Objeto de la solicitud: declaración de impacto ambiental y autorización administrativa previa de la instalación objeto de este anuncio.

Finalidad de la instalación objeto de este anuncio: la generación de energía eléctrica de origen renovable, así como su evacuación a la red de transporte de energía eléctrica.

Términos municipales: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, Valle de Manzanedo, Los Altos y Merindad de Valdivielso; todos ellos en la provincia de Burgos.

Mediante comunicación de 11 de abril de 2025, la Subdirección General de Infraestructuras e Integración del Sistema Energético del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Subdirección que pertenece a la Dirección General de Política Energética y Minas) ha instado a la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos lo siguiente: «Inicio de tramitación de la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental para el parque fotovoltaico Villa FV y su infraestructura de evacuación, en Burgos»; indicando en concreto lo siguiente: «A esos efectos, y con el objetivo de que se lleve a cabo dicha tramitación, se remite el presente oficio. Cabe asimismo indicar que se ha solicitado al promotor que remita copia de su solicitud y de la documentación que la acompaña a esa área, al objeto de que el órgano competente inicie el trámite de información pública y dé traslado a las distintas administraciones afectadas».

Características generales de la instalación objeto de este anuncio:

1. – Planta solar fotovoltaica Villa FV, de 148,63 MW de potencia instalada, formada por módulos fotovoltaicos, estructuras de soporte de tales módulos, inversores, centros de transformación, así como por las líneas eléctricas subterráneas, en baja tensión, que conectan los módulos fotovoltaicos con los inversores y estos con los centros de transformación, y las líneas eléctricas subterráneas, en alta tensión a 30 kV, que conectan los centros de transformación con la subestación Villa. Término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en la provincia de Burgos.

2. – Subestación Villa 30/220 kV. Término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en la provincia de Burgos.

3. – Línea eléctrica de alta tensión a 220 kV, con origen en la subestación Villa y final en la subestación colectora Las Mazorras. Términos municipales de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, Valle de Manzanedo, Los Altos y Merindad de Valdivielso, en la provincia de Burgos.

4. – Ampliación de la subestación colectora Las Mazorras 220 kV. Término municipal de Merindad de Valdivielso, en la provincia de Burgos.



El resto de la infraestructura de evacuación, desde la subestación colectora Las Mazorras 220 kV, incluida esta, hasta su conexión a la red de transporte, en la subestación Las Mazorras 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U., no forma parte de este expediente con código PFot-1172.

La instalación de energía eléctrica objeto de este anuncio estará ubicada en el entorno de las siguientes coordenadas huso 30 ETRS 89 (X:Y):

- Planta solar fotovoltaica «Villa FV» (451.440:4.757.824).
- Subestación Villa 30/220 kV, (450.819:4.755.700).
- Subestación colectora Las Mazorras 220 kV, (447.763:4.744.663).

Lo que se hace público para que puedan ser consultados los documentos, técnicos y ambientales, de la instalación objeto de este anuncio, en la página web de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, en su apartado de «Proyectos, campañas e información», en su epígrafe dedicado a los «Procedimientos de información pública» de instalaciones de energía eléctrica, o en la dirección URL/web (<http://run.gob.es/tramitacion>), o bien en la Subdelegación del Gobierno en Burgos, calle Vitoria, 34, 09004 Burgos, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 13:00 horas.

El plazo para formular las alegaciones que se estimen oportunas será de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. Las alegaciones serán enviadas a la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

Adicionalmente, este anuncio se realiza a los efectos de los artículos 9.4 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y del artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que cualquier «persona interesada», igualmente, pueda examinar los documentos, técnicos y ambientales, de la instalación objeto de este anuncio y, en su caso, pueda formular las alegaciones que considere oportunas.

En Burgos, a 9 de julio de 2025.

El jefe de la Dependencia de Industria y Energía,  
Íñigo de Sebastián Arnaiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Asunto: orden de mandato para la sumisión de inmueble, sito en plaza Mayor, n.º 11.  
Interesados: herederos de Bonifacio Pascual Castilla.

Con fecha 25 de julio de 2025 se ha dictado resolución n.º 2025002683, del siguiente tenor literal:

##### ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero.* – El día 26/07/2022, D. V. H. R., con NIF \*\*\* 2400\*-, presenta escrito en el que solicita que se requiera a los propietarios del edificio ubicado en el número 11 de la plaza Mayor de Aranda de Duero, para que sometan al edificio de que son titulares a la inspección técnica del edificio (en adelante ITE) a que se refiere el artículo 315 del RUCyL.

*Segundo.* – En fecha 29/01/2025 se emite informe técnico de la sección de arquitectura del Servicio de Urbanismo, Obras y Servicios en que se termina concluyendo que, conforme a los datos obrantes en la base de datos del censo catastral, el edificio fue construido en 1930, estando obligado a someterse a la ITE, de conformidad a las previsiones del artículo 316 del RUCyL, entendiéndose además oportuno la adopción de medidas provisionales para garantizar la seguridad de los viandantes.

*Tercero.* – Con fecha 13/02/2025 se dicta resolución por la concejala delegada de Urbanismo en la cual se resuelve: incoar procedimiento de orden individual de mandato con el objeto de requerir a los propietarios del inmueble a realizar la ITE del edificio sito en plaza Mayor, n.º 11, de Aranda de Duero; requerir a los propietarios del inmueble a que adopten de forma inmediata las medidas provisionales establecidas en el informe técnico y transcritas en la resolución; establecer en 1.108,72 euros el coste estimado total de las medidas provisionales; requerir a los propietarios que sometan al inmueble a la realización de la ITE en el plazo de 3 meses; establecer el coste estimado total de la ITE en 1.210,00 euros; otorgar un trámite de audiencia de diez días con puesta a disposición del expediente para que realicen las alegaciones y presenten documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

*Cuarto.* – Intentada la notificación a los propietarios del inmueble, según nota simple del Registro de la Propiedad y certificación catastral (D. T.P.D. y herederos de Bonifacio Pascual Castilla, respectivamente) la misma resulta infructuosa, según se desprende del expediente.

*Quinto.* – Con fecha 25/03/2025 el denunciante presenta escrito en el cual indica, que en fechas recientes los bomberos han realizado una intervención en el inmueble de referencia; que el ayuntamiento ha incoado expediente de declaración de ruina del inmueble con la información facilitada por él; asimismo, reitera el estado ruinoso del inmueble, solicitando que se adopten las medidas oportunas para evitar los posibles daños que se puedan ocasionar.



*Sexto.* – Consta en el expediente parte de intervención de fecha 23/05/2025 del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, indicando las siguientes actuaciones realizadas: «Apuntalamiento y vallado perimetral de las dos fachadas del edificio, hasta la realización de las obras descritas en la ITE que aseguren el perfecto estado, dado que se trata de un edificio catalogado de patrimonio cultural».

*Séptimo.* – Realizadas las oportunas averiguaciones con fecha 03/06/2025 por parte de la Policía Local se notifica la resolución por la cual se inicia el presente expediente a D. M.T.\_P.D. (titular registral) y con fecha 12/06/2025 se inserta anuncio en el tablón edictal único del BOE para notificar la citada resolución a los herederos de Bonifacio Pascual Castilla (titulares catastrales) al haber resultado la misma infructuosa.

*Octavo.* – Con fecha 26/06/2025 D.J.G.B. en nombre y representación de D. M.T.\_P.D. presenta escrito con las siguientes alegaciones: solicita una ampliación del plazo de tres meses para cumplir la orden individual de mandato; aporta nombre, apellidos y direcciones de las personas que considera copropietarios para que por parte del ayuntamiento se les requiera el cumplimiento de obligaciones a ellas impuestas; deja constancia de la imposibilidad de ejecutar unilateralmente las medidas provisionales impuestas al tratarse de actuaciones que exceden de su participación en el bien y que considera que requieren la intervención conjunta de todos los titulares.

*Noveno.* – Se ha procedido a realizar la notificación de la resolución por la cual se inicia el presente expediente de orden individual de mandato con el objeto de requerir a los propietarios del inmueble a realizar la inspección técnica del edificio, a las personas señaladas en el escrito de alegaciones presentado por D.M.T.\_P.D., con los resultados que constan en el expediente.

*Décimo.* – Por parte de D.F.A.\_R.M. con DNI \*\*\*179\*\*-\* se presenta escrito con fecha 01/07/2025 en el cual manifiesta de forma expresa que no es propietario ni tiene parte alguna del inmueble sito en plaza Mayor, n.º 11.

*Decimoprimer.* – Con fecha 25/07/2025 se emite informe jurídico con propuesta de resolución por la técnico de administración general de Urbanismo.

A los anteriores resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.* – *Normativa aplicable.*

La normativa aplicable viene integrada esencialmente por el Real Decreto 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, (TRLSyRU); la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL); el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL); el Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero aprobado definitivamente mediante Orden MAV/747/2023, de 2 de junio, y publicado en el BOCyL n.º 113, el 14 de junio de 2023 (PGOU); el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística (RDIRANU); la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y



León (LPCCyL); la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL); el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales (ROF); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones vigentes en materia de régimen local (TRRL); la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE) y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León; ordenanza municipal reguladora de la inspección técnica de edificios.

*Segundo. – Incumplimiento del deber de emisión de inspección técnica de edificaciones.*

De la lectura conjunta de los artículos 315 a 318 del RUCyL, se deriva que «deben someterse a una primera inspección técnica dentro del año natural siguiente a aquel en que se cumplan cuarenta años desde su fecha de terminación», y «una vez realizada la primera inspección, deben someterse a una segunda y sucesivas inspecciones dentro del año natural siguiente a aquel en que se cumplan diez años desde la anterior inspección».

*Tercero. – Procedimiento para la exigencia de realización de ITE.*

El procedimiento para la realización de la ITE, es el previsto en los artículos 318 y siguientes del RUCyL, y en la ordenanza municipal reguladora de la inspección técnica de edificios (Boletín Oficial de la Provincia 04/05/2017), resultando de aplicación las prescripciones del procedimiento administrativo común, con las particularidades que se refieren en meritados preceptos y las que resultan de la normativa en materia de régimen local. El expediente se iniciará de oficio, contando la administración con un plazo de tres meses para resolver y notificar, entendiéndose a tal efecto cumplida la obligación mediante el primer intento de notificación válido. La superación del antecitado plazo implicará la caducidad del procedimiento, en los términos de los artículos 25.1.b) y 84 de la LPAC, sin perjuicio de que la administración pueda volver a incoar un nuevo procedimiento con el mismo objeto en los términos del artículo 95 de la LPAC.

La instrucción del procedimiento lleva aparejada, en los términos de los artículos 79 y 80 de la LPAC, implicará la provisión de los informes que resulten oportunos a criterio del órgano competente para resolver, y en todo caso, los que sean legalmente preceptivos, pudiendo recabarse como en el presente caso, mediante la reproducción de los habidos en las actuaciones previas. Instruido el procedimiento, y antes del informe-jurídico que incluya la propuesta de resolución, en los términos del artículo 83 de la LPAC, se otorgará al interesado un trámite de audiencia de diez días hábiles para que pueda realizar las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes para la defensa de sus intereses.

Solo podrá omitirse el trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. Concluido el trámite de audiencia, y considerados los documentos y justificaciones presentadas por los interesados, se dará contestación a las



alegaciones presentadas en tiempo y forma y se emitirá por servicios jurídicos informe-propuesta de resolución que se elevará al órgano competente para resolver.

*Cuarto. – Alegaciones presentadas en el trámite de audiencia.*

En cuanto a las alegaciones presentadas por D. T.P.D. indicar, en primer lugar, que se ha procedido a practicar la notificación personal a todos los posibles copropietarios señalados por la misma, con los resultados que obran en el expediente. No obstante, y como se ha señalado en el antecedente de hecho séptimo con fecha 12/06/2025 se insertó anuncio en el tablón edictal único del BOE para notificar la citada resolución a los herederos de Bonifacio Pascual Castilla, al haber sido la misma infructuosa (artículo 44 de la LPAC).

Respecto a la ampliación del plazo de tres meses para la realización de la ITE, señalar que no procede dicha ampliación en el momento procedimental que nos encontramos, puesto que el cómputo del plazo comienza desde el día siguiente al que se realice la notificación de la resolución del procedimiento de orden de mandato iniciado mediante resolución dictada por la concejala delegada n.º 2025000481. No obstante, consultada a la técnica municipal informante, me indica que el plazo para realizar la ITE de un inmueble de estas características es de un mes aproximadamente. En los mismos términos se manifestó el arquitecto municipal en informe de fecha 21/12/2022 en expediente administrativo 2022/8496-L relativo a la solicitud de declaración de ruina del inmueble, en el cual informaba que se debía requerir a los propietarios del inmueble a que aportasen el informe de la ITE en la mayor brevedad posible.

Respecto a imposibilidad de ejecución material de las medidas provisionales, señalar que las mismas han sido ejecutadas por el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, con fecha 23/05/2025. No obstante, será necesario que se proceda al cobro del coste de las mismas a los propietarios del inmueble, de acuerdo a la liquidación provisional realizada por la técnica municipal en informe de 29/01/2025, que asciende a 1.108,72 euros, IVA incluido. De conformidad con los datos obrantes en el expediente, D.M.T.\_P.D. es propietaria del 25% del inmueble sito en plaza Mayor, n.º 11 (según nota simple del Registro de la Propiedad) y herederos de Bonifacio Pascual Castilla del 75% restante (según certificación catastral).

En cuanto al escrito presentado por D. F.A.\_R.M. manifestando que no es copropietario del inmueble de referencia, se admite el mismo y en consecuencia se considera que no tiene la condición de interesado en el presente procedimiento.

*Quinto. – Acreditación de representación.*

Por parte de D.J.G.B. se presentaron alegaciones en el trámite de audiencia como representante legal de D.M.T.\_P.D.; no obstante, no consta acreditación de dicha representación. Si bien es cierto que, para la presentación de alegaciones no es necesaria acreditación, se informa a la interesada que de conformidad con el artículo 5.3 de la LPAC «Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsable o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación. Para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá aquella representación».



*Sexto. – Competencia.*

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por el alcalde presidente de la corporación, de conformidad a las determinaciones del artículo 318 del RUCyL en relación con los artículos 25.1 y 21.1.s) de la LBRL, no obstante, meritada competencia se debe entender delegada en la concejala delegada de Urbanismo, por virtud del Decreto de Alcaldía, número 4531/2024 de 22/12/2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número 28, de jueves, 8 de febrero de 2024.

En uso de las facultades que han sido delegadas por la Alcaldía-Presidencia mediante resolución 2399/2023, de fecha 7 de julio de 2023, la concejala delegada de Urbanismo, resuelve:

*Primero.* – Desestimar las alegaciones presentadas por D.M.T.\_P.D. en relación con la ampliación del plazo para la realización de la ITE.

*Segundo.* – Admitir el escrito presentado por D. F.A.\_R.M., y no considerarle interesado en el procedimiento.

*Tercero.* – Ordenar la ejecución de la realización de la ITE a M.T. P. Delgado, con NIF \*\*\*8933\*\_\* y a la comunidad de herederos de Bonifacio Pascual Castilla, con NIF \*\*\*4783\*\_\* del edificio sito en plaza Mayor, n.º 11, de Aranda de Duero, con referencia catastral 2736303VM4123N0001UB, de acuerdo con el procedimiento establecido en la ordenanza municipal reguladora de la inspección técnica de los edificios y con los artículos 315 y siguientes del RUCyL.

El plazo que se fija para la realización de la ITE es de tres meses a partir de la notificación de la presente resolución.

El coste total estimado de la inspección técnica de la edificación es de 1.210,00 euros IVA incluido, de acuerdo con el informe técnico.

*Cuarto.* – Asimismo, indicar que el incumplimiento de la orden de mandato de realización de la ITE, faculta al ayuntamiento para acordar su ejecución subsidiaria o la imposición de multas coercitivas al interesado. Si existe riesgo inmediato para la seguridad de personas o bienes, o de deterioro del medio ambiente o del patrimonio natural y cultural, el ayuntamiento debe optar por la ejecución subsidiaria.

*Quinto.* – Dar traslado del expediente al departamento de Gestión Tributaria, para que proceda al cobro del coste de las medidas provisionales adoptadas por el ayuntamiento que asciende a 1.108,72 euros, según valoración realizada por la arquitecta municipal (vallado en plaza Mayor y calle Postas, apuntalamiento fachada plaza Mayor 11...).

Coste estimado total de las medidas provisionales:

- Presupuesto de ejecución material (PEM): 770,00 euros.
  - Gastos generales (GG – 13%): 100,10 euros.
  - Beneficio industrial (BI – 6%): 46,20 euros.
- Suma: 146,30 euros.



- Presupuesto de ejecución de contrata sin IVA (PEC): 916,30 euros.
- (IVA (21%): 192,42 euros.
- Presupuesto total (1) con IVA incluido: 1.108,72 euros.

De conformidad con los datos obrantes en el expediente, D.M.T.\_P.D. es propietaria del 25% del inmueble sito en plaza Mayor, n.º 11 (según nota simple del Registro de la Propiedad) y herederos de Bonifacio Pascual Castilla del 75 % restante (según certificación catastral).

*Sexto.* - Notificar el acuerdo a los propietarios del inmueble, D.M.T.\_P.D. y a herederos de Bonifacio Pascual Castilla, así como al resto de interesados facilitados por D. M.T.\_P.D.

Asimismo, se considera necesaria la publicación del acuerdo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Aranda de Duero, al ser un acto destinado a una pluralidad indeterminada de personas, ya que en cualquier momento pueden aparecer propietarios desconocidos, el artículo 45.1.a) de la LPAC.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Asimismo, podrá impugnar directamente el presente acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición de aquel recurso será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses, desde su desestimación por silencio administrativo, por el transcurso de un mes desde su interposición. Todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

En Aranda de Duero, a 29 de julio de 2025.

El alcalde,  
Antonio Linaje Niño



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

En relación con el expediente relativo al nombramiento de personal eventual, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

#### ANTECEDENTES

<i>Documento</i>	<i>Fecha/n.º</i>
Acuerdo de Pleno determinando puestos de personal eventual (aprobación presupuesto)	5 de junio de 2025
Providencia de Alcaldía	24 de junio de 2025
Informe jurídico	2 de julio de 2025
Retención de crédito	18 de julio de 2025

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable viene determinada por:

– El artículo 12 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

– Los artículos 22.2.i), 89, 90, 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

– El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

– Los artículos 41.14 y 50.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se considera que la siguiente propuesta se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación a la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal en fecha 18 de julio de 2025, con número de referencia 2025/801 y con resultado de fiscalización de conformidad.

En el uso de las facultades que legalmente vienen atribuidas, esta Alcaldía-Presidencia adopta la siguiente:



## RESOLUCIÓN

*Primero.* – Nombrar a D.<sup>a</sup> Nuria Peña Delgado como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial.

Denominación del puesto de trabajo: jefe de Gabinete de Prensa/Protocolo.

Titulación: Grado en Periodismo o equivalente.

Especialización: cursos de protocolo y/o comunicación política.

Funciones del puesto de trabajo:

1. Asistencia y apoyo directo al alcalde en el ejercicio de sus funciones institucionales, políticas y de representación.
2. Coordinación de la comunicación institucional del ayuntamiento.
3. Planificación, organización y seguimiento de la agenda pública del alcalde y de los concejales, facilitando su operatividad y eficacia.
4. Interlocución con concejales, portavoces de grupos municipales y otros cargos públicos e institucionales.
5. Coordinación del trabajo político y técnico garantizando la coherencia de los mensajes y acciones.
6. Supervisión y apoyo en la preparación de comparecencias públicas, actos oficiales y documentos estratégicos.
7. Coordinación y comunicación con medios de comunicación, asociaciones ciudadanas y agentes institucionales.
8. Comunicación de los eventos, actividades, novedades y convocatorias del ayuntamiento, así como las obligaciones, recomendaciones o precauciones hacia los ciudadanos.
9. Gestión de redes sociales, imagen corporativa y desarrollo de notas de prensa.
10. Cualquier otra función que le encomiende directamente el alcalde, la retribución bruta anual será de 35.000,00 euros anuales, por considerar que la persona que se nombra es la adecuada para desarrollarlo y cumple los requisitos y la titulación indicada, por el que se aprueba la plantilla de personal de este ayuntamiento y el presupuesto municipal del presente ejercicio.

*Segundo.* – El nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

*Tercero.* – Notificar este nombramiento al interesado para que tome posesión del cargo el día 1 de agosto de 2025.



*Cuarto.* – Hacer público este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, con especificación del puesto, régimen de retribuciones y dedicación.

*Quinto.* – Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

A 24 de julio de 2025.

El alcalde,  
Antonio Linaje Niño

A 28 de julio de 2025.

El secretario,  
Fernando Calvo Cabezón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

##### *Delegación de competencias de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de julio de 2025 se procede a delegación de competencia para celebrar matrimonio civil, según se indica:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 43, 46 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el Código Civil, modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, artículo 51 «Será competente para celebrar el matrimonio: 1.º – El alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien delegue (...)».

Por otra parte el artículo 57 dispone que: «El matrimonio tramitado por el letrado o letrada de la Administración de Justicia o por personal funcionario consular o diplomático podrá celebrarse ante el mismo u otro distinto, o ante alcalde o concejal en quien este delegue a elección de los contrayentes».

En base a lo expuesto, esta Alcaldía ha resuelto:

*Primero.* – Delegar en el señor concejal del Ayuntamiento de Belorado, D. Héctor Valgañón Navas la competencia necesaria para la celebración de matrimonio civil que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Belorado el día 23 de agosto de 2025 entre los señores D. Luis Acha Uzquiza y D.<sup>a</sup> Rocío Rodríguez Guerrero.

*Segundo.* – Notificar la presente resolución a los interesados y dar cuenta de la misma al ayuntamiento Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

En Belorado, a 29 de julio de 2025.

El alcalde-presidente,  
Álvaro Eguíluz Urizarna



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

*Aprobación definitiva del expediente MC03/25 de modificación de créditos del presupuesto 2025, mediante crédito extraordinario*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 de la misma ley, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se hace público que, aprobado inicialmente por acuerdo de esta corporación de fecha 24 de junio de 2025, el expediente MC03/25 de modificación de créditos dentro del presupuesto 2025, mediante crédito extraordinario, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

El contenido de la modificación, resumido por capítulos, responde al siguiente detalle:

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Modificación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	Crédito extraordinario	5.000,00
		Total	5.000,00

La financiación que se prevé para esta modificación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, será el remanente de Tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	RTGG	5.000,00

Por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial.

Contra el acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Buniel, a 30 de julio de 2025.

El alcalde,  
Jesús Díez Monzón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

#### Sección de Tributos

*Exposición al público del padrón y lista cobratoria del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2025 y anuncio de cobranza*

Con fecha 1 de agosto de 2025, por resolución de la tesorera titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería, se aprueba el padrón y lista cobratoria del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2025, por un importe de 9.483.050,61 euros.

Esta exposición, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, tiene el carácter de notificación colectiva a que hace referencia el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

*– Recursos:*

El citado padrón y lista cobratoria se expondrán al público para su examen por los legítimamente interesados en las dependencias de Tributos (BAC, plaza Mayor, número 1 y calle Fundación Sonsoles Ballvé, número 4), durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la aparición del anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la ordenanza fiscal municipal general número 100 y en el artículo 20 de la ordenanza fiscal número 508, reguladora del impuesto sobre actividades económicas, una vez transcurrida la exposición pública y dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización de dicha exposición, podrá interponerse contra esta resolución, que no pone fin a la vía económico-administrativa, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo municipal de Burgos.

No obstante, en el mismo plazo de un mes, y con carácter potestativo, podrá presentarse contra la resolución de aprobación y previamente a la reclamación económico-administrativa, el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante la titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería. En este caso, si se interpusiera el recurso de reposición, no se podrá promover la reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarlo desestimado por silencio administrativo por no haber recaído resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación. No obstante todo lo anterior, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.



– *Periodo de pago:* del 14 de agosto al 14 de octubre de 2025.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos del ejercicio 2025, correspondientes al impuesto sobre actividades económicas, será el comprendido entre los días 14 de agosto al 14 de octubre, ambos inclusive, del presente año.

– *Forma de pago:*

Recibos sin domiciliación:

Para el pago de los tributos municipales por recibo, en periodo voluntario, aquellos contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos podrán hacer efectivos los recibos a través de las siguientes opciones:

1. Pago mediante tarjeta de crédito:

El pago puede realizarse mediante tarjeta de crédito a través de la Oficina Virtual Tributaria (<https://aytoburgos.tributoslocales.es>).

2. Pago en entidades de crédito autorizadas:

Con el aviso de pago, en cualquiera de las entidades autorizadas al efecto:

Abanca, Banco Santander, Bankinter, BBVA, Caixabank, Caja Rural, Ibercaja, Kutxabank, Laboral Kutxa y Unicaja Banco.

Este documento (aviso de pago) servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

Se podrá solicitar un duplicado en la BAC (Oficina de Atención al Contribuyente del Ayuntamiento de Burgos) o acceder al contenido del mismo, pulsando en el enlace de la Oficina Virtual Tributaria, trámites con certificado o con cl@ve, así como en «Consultas/Obtener documento de pago»:

<https://aytoburgos.tributoslocales.es> y

<https://sede.aytoburgos.es> / <http://www.aytoburgos.es>

Recibos domiciliados:

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será el último día de pago (14 de octubre de 2025).

Plan personalizado de pago:

Para aquellos que tengan activo en el Excmo. Ayuntamiento de Burgos un plan personalizado de pago, y este incluya los recibos del impuesto sobre actividades económicas del presente ejercicio económico, se seguirá su cobro de acuerdo a las condiciones señaladas en el propio plan.



– *Domiciliación de recibos:*

Para evitarle molestias y esperas innecesarias, se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago y entregarla en la BAC (Oficina de Atención al Contribuyente del Ayuntamiento de Burgos), en su propio banco o realizar la domiciliación en la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Burgos.

– *Advertencia:*

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Burgos, a 1 de agosto de 2025.

La tesorera titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería,  
Ana Santamaría Manso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CABAÑES DE ESGUEVA

##### *Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2024*

El Pleno del ayuntamiento, constituido en Comisión Especial de Cuentas, acordó lo siguiente:

*Primero.* – Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la entidad correspondiente al ejercicio 2024, con el contenido y redacción señalados en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre y Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.

*Segundo.* – Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más los interesados puedan presentar por escrito reclamaciones reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Son interesadas las mismas personas legitimadas para examinar y formular reclamaciones conforme al artículo 170 de la referida norma legal.

Si no se presentan reclamaciones reparos u observaciones durante ese plazo, la cuenta general se considerará definitivamente aprobada. En caso contrario la comisión procederá a su examen y practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiéndose nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la corporación.

En Cabañes de Esgueva, a 28 de julio de 2025.

La alcaldesa,  
Nieves Lázaro Higuero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

Aprobada por el Pleno de esta corporación, en sesión extraordinaria de fecha 29 de julio de 2025, propuesta número 4 de modificación de créditos del presupuesto 2025 mediante crédito extraordinario por importe de 6.600 euros, el expediente queda expuesto al público en la Secretaria-Intervención de este ayuntamiento, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente podrá ser examinado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, [cuevasdesanclemente.sedelectronica.es](http://cuevasdesanclemente.sedelectronica.es)

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cuevas de San Clemente, a 30 de julio de 2025.

El alcalde-presidente,  
Eloy Alonso Calvo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Aprobada mediante resolución de la Alcaldía de fecha de 29 de julio de 2025, el proyecto de obra para repavimentaciones asfálticas en calle Camino Arlanzón y calle Yacimientos Arqueológicos Atapuerca, en casco urbano de Ibeas de Juarros, redactado por el arquitecto técnico Juan Carlos Izquierdo Nieto, y financiada por el Fondo de Cooperación Económica Local General 2025 de la Junta de Castilla y León, con un presupuesto estimado de base de licitación de 48.358,90 euros, se expone al público por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad (<http://ibeasdejuarros.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Ibeas de Juarros, a 29 de julio de 2025.

El alcalde,  
José Ignacio Colina Contreras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Aprobada mediante resolución de la Alcaldía de fecha de 29 de julio de 2025, la memoria valorada para la reparación de la red de saneamiento de las pluviales en el parque sito en la calle Polideportivo, en Ibeas de Juarros, redactado por el arquitecto técnico Juan Carlos Izquierdo Nieto, y financiada por el Fondo de Cohesión Territorial 2025 de la Junta de Castilla y León, con un presupuesto estimado de base de licitación de 31.635,85 euros, se expone al público por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad (<http://ibeasdejuarros.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Ibeas de Juarros, a 29 de julio de 2025.

El alcalde,  
José Ignacio Colina Contreras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA CARMELO ALONSO BERNAOLA

Resolución de Alcaldía de fecha 4 de agosto de 2025 de la Escuela de Música Carmelo Alonso Bernaola por la que, concluido el procedimiento de estabilización, se propone el nombramiento de la siguiente persona, para cubrir una plaza de la Escuela de Música Carmelo Alonso Bernaola.

Al no haberse presentado la documentación para las siguientes plazas se declara decaído el derecho de dichos aspirantes propuestos inicialmente y se pasa a llamar al siguiente en la lista:

#### 1. PROFESOR DE SAXOFÓN (1 PLAZA)

*Propuesta de nombramiento - plaza profesor saxofón*

	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	RUBÉN ADRADOS FERNÁNDEZ	***7061**	31,60

De conformidad con la base 9.<sup>a</sup> de la convocatoria, se concede un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este ayuntamiento, para aportar al ayuntamiento los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (anexo II).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Burgos, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

A 4 de agosto de 2025.

El alcalde-presidente,  
Isaac Angulo Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

#### ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA CARMELO ALONSO BERNAOLA

El señor alcalde-presidente por resolución de Alcaldía de 14 de julio de 2025 de la Escuela de Música Carmelo Alonso Bernaola, ha dictado la resolución aprobando la contratación de las personas que a continuación se relacionan como personal laboral fijo discontinuo de la Escuela de Música Carmelo Alonso Bernaola tras la resolución del proceso de estabilización con fecha efectos 1 de septiembre de 2025:

NOMBRE	PLAZA/JORNADA	DNI
M. <sup>a</sup> VICTORIA GIL GARCÍA	PROFESOR PIANO (LABORAL FIJO DISCONTINUO JORNADA COMPLETA)	***9111**
M. <sup>a</sup> FRANCISCA RODRÍGUEZ PADILLA	PROFESOR ACORDEÓN (LABORAL FIJO DISCONTINUO JORNADA PARCIAL)	***2815**

A 4 de agosto de 2025.

El alcalde-presidente,  
Isaac Angulo Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

*Aprobación de la memoria valorada de obras de pavimentación de las calles Doctor Guerra y Alto Palomares en el casco urbano de la localidad de Melgar de Fernamental*

Por medio del presente se hace saber que mediante Decreto de Alcaldía número 140/2025, de fecha 30 de julio de 2025, se ha procedido a aprobar la memoria valorada de obras de pavimentación de las calles Doctor Guerra y Alto Palomares en el casco urbano de la localidad de Melgar de Fernamental, con un presupuesto total (IVA incluido) de 27.652,99 euros.

La memoria se encuentra en exposición pública al efecto de que cualquier interesado pueda presentar alegaciones durante quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Puede accederse al mismo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental o de lunes a viernes, salvo inhábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

En Melgar de Fernamental, a 30 de julio de 2025.

El alcalde,  
Raúl Guantes Callejas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### TRIBUTOS

*Exposición pública de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas (IAE) ejercicio 2025 y de las liquidaciones resultantes*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 3 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas, se ha elaborado por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la matrícula definitiva a utilizar para la liquidación del impuesto sobre actividades económicas correspondientes al ejercicio 2025, revisada por la unidad de Gestión de este ayuntamiento, la matrícula queda a disposición del público en el servicio municipal de Gestión Tributaria, sito en plaza España, 8, de esta localidad, durante quince días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Los presentes actos de gestión censal y, en concreto, la inclusión, exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el artículo 90.3 del real decreto legislativo mencionado, y el apartado 2.º del artículo 2 del real decreto antes señalado, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo competente, en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos. Lo que se hace público para general conocimiento.

Mediante resolución de la concejala de Hacienda de fecha 30 de julio de 2025, se resolvió aprobar las liquidaciones del impuesto sobre actividades económicas correspondientes a la matrícula definitiva de 2025, por un importe total de 1.006.107,56 euros, de los cuales 886.024,17 euros, pertenecen al Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro y 120.083,39 euros, a la Excmo. Diputación Provincial de Burgos.

El presente anuncio, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, tiene el carácter de notificación colectiva a que hace referencia el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público.

Dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización de la exposición al público, podrá interponerse contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, recurso de reposición ante este ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime procedente.



Contra la desestimación presunta del mismo, que tendrá lugar si transcurrido un mes desde el día siguiente de su interposición no ha recaído resolución, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior al citado vencimiento (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa. Boletín Oficial del Estado n.º 167, de 14 de julio).

En Miranda de Ebro, a 30 de julio de 2025.

La alcaldesa-presidenta,  
Aitana Hernando Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

##### *Cuenta general 2024*

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, con fecha 4 de junio de 2025, la cuenta general de este ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2024, y de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone, junto con el informe de la citada comisión, al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

A 5 de junio de 2025.

El alcalde,  
Jesús Ignacio Grajal Martín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 4/2025, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado por el Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2025, que se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones durante el plazo de exposición al público por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial.

En Pancorbo, a 29 de julio de 2025.

El alcalde,  
Javier Vicente Cadiñanos Gago



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE LA MATA

##### *Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2024*

El Pleno del ayuntamiento, constituido en Comisión Especial de Cuentas, acordó lo siguiente:

*Primero.* – Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la entidad correspondiente al ejercicio 2024, con el contenido y redacción señalados en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre y Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.

*Segundo.* – Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más los interesados puedan presentar por escrito reclamaciones reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Son interesadas las mismas personas legitimadas para examinar y formular reclamaciones conforme al artículo 170 de la referida norma legal.

Si no se presentan reclamaciones reparos u observaciones durante ese plazo, la cuenta general se considerará definitivamente aprobada. En caso contrario la comisión procederá a su examen y practicará cuantas comprobaciones crean necesarias, emitiéndose nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la corporación.

En Quintanilla de la Mata, a 22 de julio de 2025.

La alcaldesa-presidenta,  
Mónica Sanz Sevilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

*Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2024*

El Pleno del ayuntamiento, constituido en Comisión Especial de Cuentas, acordó lo siguiente:

*Primero.* – Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la entidad correspondiente al ejercicio 2024, con el contenido y redacción señalados en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre y Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.

*Segundo.* – Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más los interesados puedan presentar por escrito reclamaciones reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Son interesadas las mismas personas legitimadas para examinar y formular reclamaciones conforme al artículo 170 de la referida norma legal.

Si no se presentan reclamaciones reparos u observaciones durante ese plazo, la cuenta general se considerará definitivamente aprobada. En caso contrario la comisión procederá a su examen y practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiéndose nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la corporación.

En Santibáñez de Esgueva, a 21 de julio de 2025.

La alcaldesa-presidenta,  
María Jesús González Izquierdo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Tramitándose en este ayuntamiento, expedientes de bajas padronales, y en virtud de las facultades que me confiere la ley en materia de empadronamientos y control del padrón del municipio que presido, vistos los artículos 15 y 17 de la Ley 4/1996, de 10 de enero, y artículos 54.1, 55, 59, 62 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, analizadas las circunstancias concurrentes en los afectados, no resultando que en el domicilio en el que están empadronados sea en el que habitan, he resuelto incoarles expedientes de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, advirtiéndoles expresamente que de verificarse la baja de oficio, esta conllevará su baja en el censo electoral de nuestro municipio.

Al efecto, en orden a cumplir los requisitos formales exigidos en el artículo 54 del citado reglamento, en trámite de audiencia, se le concede un plazo de 15 días, a partir de la publicación de este edicto con la relación de las personas afectadas, durante los cuales podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas estime que le asisten en su derecho de contradicción a lo comunicado.

NOMBRE Y APELLIDOS	EXP.
CARLOS ICHELLE VALDIVIA ALEGRÍA	1659/2025
TANIA LIBERTAD ALEGRÍA ESPINOZA	1869/2025
ADIL EL MOURABET	1872/2025
MORAYMA MAURA MERINO ARRIOLA	1876/2025
VANESA HERNÁNDEZ PÉREZ	1879/2025
RUSHAN KEMAL RUSHAN	1883/2025
IRAIDE AZKUE MARTÍN	1901/2025
TAMARA MARTÍN BUGEDO	1901/2025

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 29 de julio de 2025.

El alcalde,  
Adrián Serna del Pozo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE MUÑO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Estépar, a 29 de julio de 2025.

El alcalde-presidente,  
Roberto Rodríguez Soria



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE OTEO

##### *Aprobación definitiva*

La Junta Administrativa de Oteo, en sesión ordinaria celebrada el 12 de junio de 2025 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2025 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 1.025,00 euros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 26 de junio de 2025 y transcurridos quince días hábiles sin que se presentaran alegaciones se encuentra aprobada definitivamente la presente modificación con el siguiente resumen:

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación Progr. Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Modificaciones de crédito</i>	<i>créditos finales</i>
9290 225	Tributos estatales	0	1.025,00	1.025,00
	Total	0	1.025,00	1.025,00

##### REMANENTE DE TESORERÍA

<i>Aplicación Progr. Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Modificaciones de crédito</i>	<i>créditos finales</i>
870 0000	Remanente de Tesorería	0	1.025,00	1.025,00
	Total bajas	0	1.025,00	1.025,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Oteo, a 29 de julio de 2025.

El alcalde,  
Rubén Robredo Villota



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE OTEO

##### *Aprobación definitiva*

La Junta Administrativa de Oteo, en sesión ordinaria celebrada el 12 de junio de 2025 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2025 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 2.000,00 euros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 26 de junio de 2025 y transcurridos quince días hábiles sin que se presentaran alegaciones se encuentra aprobada definitivamente la presente modificación con el siguiente resumen:

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicaciones Presupuestarias</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Progr. Económica</i>			
3380	2200	Actividades culturales y deportivas	2.000,00
		Total gastos	2.000,00

##### ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

<i>Económica Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870	Remanente de Tesorería	2.000,00
	Total ingresos	2.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Oteo, a 29 de julio de 2025.

El alcalde,  
Rubén Robredo Villota



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS CARRETAS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2 del ejercicio 2025*

De conformidad con las disposiciones vigentes, adjunto se remite anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, referente a la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2 para el ejercicio 2025, de la Entidad Local Menor de Quintanilla de las Carretas.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

1.º – Modificaciones en aumento del presupuesto de gastos.

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

#### AUMENTO DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Org.</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Suplemento de crédito		1532	61900		Pavimentación de vías públicas	15.000,00
Suplemento de crédito		1532	61900		Pavimentación de vías públicas	7.507,65
					Total aumento	22.507,65

2.º – Financiación.

Esta modificación se financia con cargo a:

#### DISMINUCIÓN DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Org.</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Baja por anulación		9200	62200		Adquisición inmueble	-7.507,65
					Total disminución	-7.507,65

#### AUMENTO DE INGRESOS

<i>Modificación</i>	<i>Org.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Aumento previsiones iniciales		87000	Para gastos generales	15.000,00
			Total aumento	15.000,00



Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Quintanilla de las Carretas, a 29 de julio de 2025.

El alcalde,  
Álvaro Castrillejo Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SALINAS DE ROSÍO

##### *Aprobación definitiva*

La Junta Administrativa de Salinas de Rosío, en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2025 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 4.500,00 euros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 7 de julio de 2025 y transcurridos quince días hábiles sin que se presentaran alegaciones se encuentra aprobada definitivamente la presente modificación con el siguiente resumen:

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

###### *Aplicaciones presupuestarias*

<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
3380	2200	Actividades culturales y deportivas	4.500,00
		Total gastos	4.500,00

##### ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

<i>Económica Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870	Remanente de Tesorería	4.500,00
	Total ingresos	4.500,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Salinas de Rosío, a 29 de julio de 2025.

El alcalde,  
José Ignacio Quintanilla Oteo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN CLEMENTE DEL VALLE

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Clemente del Valle, a 29 de julio de 2025.

El alcalde,  
Rodrigo Pérez Pavón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 2025/MOD/005 del ejercicio 2025*

El expediente 2025/MOD/005 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Santa Cruz de Juarros para el ejercicio 2025, queda aprobado definitivamente con fecha 28 de julio de 2025, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>20.500,00</u>
	Total aumentos	20.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>20.500,00</u>
	Total aumentos	20.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Cruz de Juarros, a 28 de julio de 2025.

El alcalde pedáneo,  
José Luis García Pineda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DEL VALLE

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santa Olalla del Valle, a 29 de julio de 2025.

La alcaldesa,  
María Concepción Fernández Ochoa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VALTIERRA DE RIOPISUERGA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir nuevo informe.

En Valtierra de Riopisuerga, a 30 de julio de 2025.

El alcalde,  
Juan José Martínez Jorde



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VALTIERRA DE RIOPISUERGA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2024*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir nuevo informe.

En Valtierra de Riopisuerga, a 30 de julio de 2025.

El alcalde,  
Juan José Martínez Jorde



## V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### SODEBUR

#### SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS EN EL MEDIO RURAL 2025

1.ª RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

*Resolución definitiva del Consejo de Administración*

De conformidad con el informe técnico de propuesta de primera resolución emitido por el equipo técnico de Sodebur, en relación a la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de la transferencia de negocios en el medio rural para el año 2025 y no habiendo recibido alegaciones, el Consejo de Administración de Sodebur celebrado el 23 de julio de 2025, a tenor de lo dispuesto en la base 13.5, resuelve:

*Primero.* – Admitir, de las 6 solicitudes presentadas, las 4 solicitudes que se relacionan en la siguiente tabla por cumplir con todos los requisitos exigidos y ordenadas cronológicamente por fecha de presentación de la solicitud:

Nº Solicitud	SOLICITANTE	Cuantía subvencionable	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN (Máx. 25.000 €)
1	Sheila Ubierna Moradillo	15.000,00 €	12.500,00 €
2	Yolanda Pozo Porras	19.314,86 €	12.588,92 €
3	Alejandro Avendaño Seco	42.310,00 €	25.000,00 €
6	Alba Martinez Pomar	3.000,00 €	3.800,00 €

*Segundo.* – Conceder subvención, en primera resolución, a las 4 solicitudes que se relacionan en la tabla del punto primero debido a que existe disponibilidad presupuestaria en la partida de la convocatoria de subvención para realizar la concesión.

*Tercero.* – Excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se relacionan en la siguiente tabla por resultar incompleta o contravenir lo dispuesto en las bases:

Nº Solicitud	SOLICITANTE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
4	Maria Sofía Maffei	Base 4.1.3. (importe de la transferencia superior a 150.000€)
5	Myriam Linares Hernandez	Base 4.1.3. (importe de la transferencia superior a 150.000€)



*Cuarto.* – Al presente gasto por importe total de 53.888,92 euros se hará frente con cargo a la asignación económica prevista para esta finalidad en el presupuesto vigente de Sodebur, cuya partida total para la presente convocatoria es de 250.000,00 euros.

*Quinto.* – El importe del presupuesto de la convocatoria no asignado en primera resolución hasta llegar al 75% del presupuesto total de la misma (133.611,08 euros), tal y como establece la base 6.1, será añadido a la cuantía destinada para la segunda resolución. Quedando disponibles para esta segunda resolución un total de 196.111,08 euros.

*Sexto.* – Informar a los beneficiarios por los medios recogidos en las bases y dar comienzo a las fases de aceptación, ejecución y justificación conforme a la convocatoria.

A 28 de julio de 2025.

El presidente del Consejo de Administración de la Sociedad  
para el Desarrollo de la provincia de Burgos,  
Carlos Gallo Sarabia